



Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Cayetana.

Diputada por Barcelona.

XIV Legislatura

G.P. Popular en el Congreso (GP)

Fecha de alta: 28 de noviembre de 2019.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Miembro del Comité Ejecutivo del Partido Popular, sin retribución. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Creación literaria retribuida.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Patrona de la Fundación Independiente y de la Fundación FAES, sin retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
Presidenta de la Asociación Libres e Iguales, sin retribución.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Posible participación retribuida en conferencias y seminarios.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020
--	---

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 28 de noviembre de 2019](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2